

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO HOJA No. DE SECUENCIA COMPRADOR
23 07 15 01 01 P-ADJ-069-15 PROFEPA

No. DEL PEDIDO AÑO
P-ADJ-069-15 2015

REQUISICION No.



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

CIRIBEBORDAN, S.A. DE C.V.
SIRACUSA NO.9
COL. LOMAS ESTRELLA 2DA SECC.
DELEGACION IZTAPALAPA
MEXICO, D.F. C.P. 09890
TEL. 56017221
56046393
E-MAIL: circuloadm@gmail.com
bujaidari12@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL
ANTONIO CANALES FIGUEROA

R.F.C. CAD0207279Z7

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

TRANSPORTE DE LA EMPRESA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS

EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200 SOTANO 2, COL. JARDINES EN LA MONTANA DELEGACION TLALPAN C.P. 14210. EN DIAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. DEBERAN PROGRAMAR ENTREGA CON EL SR. FRANCISCO VAZQUEZ TEL. 54496300 EXT 16484, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL Y 4 COPIAS.

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
25 07 15

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	DEXDOMITOR 10 ML	20	PIEZAS	1,460.00	29,200.00
02	KETAMINA "ANEZKET VET" 10 ML	20	PIEZAS	225.00	4,500.00
03	PROGIN EQUUS 10% 50 ML	20	PIEZAS	295.00	5,900.00
04	CLOHIDRATO DE TOLAZOLINA "TOLAZONIL" DE 30 ML	10	PIEZAS	880.00	8,800.00
05	DURALAGRIMA UNGÜENTO 5 GR.	20	PIEZAS	66.00	1,320.00
				IMPORTE I.V.A	49,720.00
				TOTAL	49,720.00

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:
(CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo
NOTA: EL PROVEEDOR DEBERA EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE IVA, SALVO QUE DENTRO DEL MISMO PERIODO ENTREGUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: **C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ** 23 07 2015

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. JOEL GONZÁLEZ MORENO DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS.

VER OBSERVACIONES E INSTALACIONES VARIAS AL RE 30

CONSECUTIVOS DE PEDIDO

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR" y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que destruyan su oferta original (fecha solicitud no implica el desistimiento de sí(s) o/ta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000,000 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajuco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	23301 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="698 693 1112 903">AUTORIZACION PARA INVERSION</td> <td data-bbox="698 903 1112 1039">No. OFICIO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 693 1112 903">AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO</td> <td data-bbox="698 903 1112 1039"> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="698 693 1112 798">FECHA</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">DIA</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">MES</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">AÑO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 693 1112 798">FECHA</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">DIA</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">MES</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">AÑO</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="698 693 1112 798">FECHA</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">DIA</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">MES</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">AÑO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 693 1112 798">FECHA</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">DIA</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">MES</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">AÑO</td> </tr> </table>	FECHA	DIA	MES	AÑO	FECHA	DIA	MES	AÑO
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO													
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="698 693 1112 798">FECHA</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">DIA</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">MES</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">AÑO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 693 1112 798">FECHA</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">DIA</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">MES</td> <td data-bbox="698 798 1112 903">AÑO</td> </tr> </table>	FECHA	DIA	MES	AÑO	FECHA	DIA	MES	AÑO					
FECHA	DIA	MES	AÑO											
FECHA	DIA	MES	AÑO											

1.5 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el programa.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Desino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 55 en su Reglamento de así requerido, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELTAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE ACREDITADO
 REPRESENTANTE
 FIRMA *[Firma]*
 PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO *[Firma]*
 TELEFONO 56-01-77-21

FECHA DIA MES AÑO
 30 07 15 +

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por un funcionario autorizado por un nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplica considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este pedido, más el IVA, hasta por un importe del 10% del monto total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena convencional de la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deducciones se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5, en los diez días siguientes a la recepción del presente pedido; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en el programa de especificaciones, o no entregue los bienes en la fecha establecida, o no entregue los bienes en la cantidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; C) Cuando "EL PROVEEDOR" sea sancionado por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el programa de especificaciones, o no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgue; Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el programa de especificaciones, o no entregue los bienes en la fecha establecida, o no entregue los bienes en la cantidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA COMUNICACION" sea subsanada por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, descripción completa, cantidad, unidad de medida, precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJA PROTESIA

"EL PROVEEDOR" declara bajo fe de protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser expedida por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concuerde y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.